



Subvenciones en la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda. Bases Reguladoras y Convocatoria 2023. Castilla-La Mancha

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla la Mancha

Objeto

El objeto de la Orden 22/2023 es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones que fomenten el desarrollo sostenible, que promuevan la divulgación, formación, promoción y difusión de los valores por los que fue declarada la Reserva de la Biosfera de la Mancha Húmeda en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) financiado por la Unión Europea- Next Generation EU y convocar dichas subvenciones para el año 2023. La finalidad de estas ayudas es promover actuaciones que contribuyan a la mejora de la gobernanza, al fomento del desarrollo sostenible y a la mejora del patrimonio cultural.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes líneas de actuación:

a) Actuaciones de mejora de la gobernanza en la reserva de la biosfera:

- Formación y capacitación de los habitantes y el personal de la reserva de la biosfera en materia de conservación de la biodiversidad, preferentemente:
- Gestión sostenible del agua: el agua como bien común.



-Nuevas tecnologías para el uso eficiente del agua en agricultura y agroindustria. Riego compatible con la conservación, cultivos de bajo requerimiento hídrico, etc.

-Producción agrícola sostenible.

-Valores Naturales y Patrimoniales en la reserva de la biosfera.

-Elaboración de los Planes estratégicos, estudios de las deficiencias en la reserva de la biosfera, revisión, zonificación, etc.

b) Fomento del desarrollo sostenible:

-Fomentar buenas prácticas empresariales con el respeto al medioambiente, preferentemente:

-Medidas de mejora agroambiental.

-Buenas práctica agrícolas y agroindustriales.

-Técnicas de ahorro de agua.

-Impulsar la implantación de certificaciones de calidad de productos y servicios en la marca RB para mejorar la sostenibilidad y la biodiversidad.

-Apoyar la producción, promoción y comercialización en circuitos cortos de productos locales con la marca RB. Apoyo a la mejora del patrimonio cultural:

1º. Puesta en valor, difusión y recuperación del patrimonio cultural material.

2º. Puesta en valor, difusión y recuperación del patrimonio cultural inmaterial.

La cuantía de la subvención podrá llegar hasta el 100% de la inversión o gasto subvencionable aprobado. La cuantía máxima de la subvención por solicitud será de 50.000 euros.

Mediante Orden 26/2024, de 14 de febrero, se modifica la Orden 22/2023:

Todas las actuaciones objeto de financiación deberán haberse iniciado a partir del 1 de enero de 2021, siendo obligatorio que se encuentren ejecutadas, por los destinatarios finales en más de 30% de la inversión prevista a 30 de octubre de 2024. El plazo para la ejecución final finalizará el 31 de marzo de



2026.

La justificación por la persona beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas por la resolución de concesión se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, siendo los plazos: a) Hasta el 31 de marzo de 2026, la documentación justificativa final una vez alcanzada la ejecución total del proyecto. b) Hasta el 30 de octubre de 2024, se presentará una justificación parcial, una vez alcanzada la ejecución, al menos, en más del 30% de la inversión prevista, o se podrá presentar una justificación final, si a esa fecha se hubiera alcanzado la ejecución total del proyecto.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente orden:

- a) Los ayuntamientos de los municipios situados en la Reserva de Biosfera de la Mancha Húmeda (Anexo I).
- b) Las asociaciones, fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, todas ellas legalmente constituidas.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Siendo el día 4 de marzo de 2023 el día que el plazo de solicitud se cerrará.

Documentos adicionales

[Orden 22-2023](#)

[Corrección de errores](#)

[modificación Orden 94-2023](#)



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

<https://femp-fondos-europa.es/>

Orden 26-2024 modf Orden 22-2023

Orden 209-2024, de 5 de diciembre_Modificación